



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 401-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2245837

San Marcos, 19 de julio del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

### VISTO:

La CARTA N°0013-2022-CONSORCIOPALTA, CARTA N°001-2022-CADECORP E.I.R.L., INFORME N° 128-2023-MDSM/SGC, INFORME LEGAL N°168-2023-MDSM-OGJA e INFORME N° 168-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 26 de junio del 2023, mediante el cual el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **“CREACION DEL PUENTE PEATONAL DEL SECTOR PALTA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2514537.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N°27972, Orgánica de las municipalidades; gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: “El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contrato desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida por la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0730-2021-COVID-19/GM/MDSM** de fecha 25 de noviembre del 2021, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL PUENTE PEATONAL DEL SECTOR PALTA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2514537, cuyo presupuesto asciende a S/619,928.69 (seiscientos diecinueve mil novecientos veintiocho con 69/100 soles) con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario.

Que, con fecha 29 de abril del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 60-2022-MDSM/CS-1**, para la ejecución de la obra: **“CREACION DEL PUENTE PEATONAL DEL SECTOR PALTA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO PALTA**, por el monto de S/ 514,750.36 (quinientos catorce mil setecientos cincuenta con 36/100 soles), con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 401-2023-MDSM/GDUR/G

Que, mediante ACTA DE INICIO DE OBRA de fecha 01 de junio del 2022, se da inicio a la ejecución de la referida obra.

Que, mediante ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA de fecha 27 de julio del 2022, se da por culminada la ejecución de la referida obra.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 349-2022/GM/MDSM de fecha 22 de agosto del 2022, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Carlos Alberto Amado Solórzano (Presidente- SGEIP), Ing. Cesar Haidy Luera Vega (Miembro - SGEPIP), Ing. Keny Wuagner Veramendi Santos (Miembro - ACOP) y Ing. Cesar Antony Escalante Saldaña (Asesor Técnico - Supervisor de Obra).

Que, con fecha 05 de setiembre del 2022, el Comité de Recepción de Obra suscribe el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, por lo cual procedieron a recepcionar la obra.

Que, mediante CARTA Nº0013-2022-CONSORCIOPALTA de fecha 01 de noviembre del 2022, el Contratista presenta al Supervisor la liquidación de la obra: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL DEL SECTOR PALTA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", para su revisión y conformidad.

Que, mediante CARTA Nº001-2022-CADECORP E.I.R.L. de fecha 04 de noviembre del 2022, el Supervisor presenta a la Entidad la liquidación de la obra: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL DEL SECTOR PALTA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", otorgando su conformidad.

Que, mediante INFORME Nº112-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 07 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL DEL SECTOR PALTA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", para poder emitir la conformidad de la liquidación de contrato de obra.

Que, mediante INFORME Nº 01079-2023-MDSM-GDUR/MCVM de fecha 09 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Sub Gerente de Contabilidad la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales de la obra: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL DEL SECTOR PALTA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante INFORME Nº 128-2023-MDSM/SGC de fecha 13 de junio del 2023, el Sub Gerente de Contabilidad presenta la conciliación financiera contable de la obra: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL DEL SECTOR PALTA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", encontrando que se registró y pagó un monto total de S/ 514,750.36 a favor de la empresa CONSTRUCTORA T Y B S.A.C., conciliando con el informe de liquidación de contrato de la obra y quedando conforme con el monto pagado.

Que, mediante INFORME Nº0141-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO de fecha 19 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el informe legal para la aprobación de liquidación de contrato de obra: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL DEL SECTOR PALTA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", sobre si resulta procedente o no aprobar la liquidación.

Que, mediante INFORME Nº 1240-2023-MDSM-GDUR/MCVM de fecha 20 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica la solicitud de opinión legal para aprobación de la liquidación de contrato de la obra: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL DEL SECTOR PALTA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante INFORME LEGAL Nº168-2023-MDSM-OGJA de fecha 22 de junio del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de obra: "CREACION DEL PUENTE PEATONAL DEL SECTOR PALTA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", en el cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

## N° 401-2023-MDSM/GDUR/G

la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, o en caso de haber operado el silencio administrativo positivo por vencimiento del plazo en que la Entidad debió pronunciarse y notificar al contratista, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas.

Que, mediante **INFORME N° 168-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO** de fecha 27 de junio del 2023, el Sub Gerente de Liquidaciones de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de obra: **"CREACION DEL PUENTE PEATONAL DEL SECTOR PALTA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, señalando que se ha realizado la verificación de la documentación contenida en la liquidación y al encontrarse esta conforme, contando a la vez con la conciliación financiera contable y opinión legal por parte del área de Contabilidad y Asesoría Jurídica respectivamente, y verificado los montos adjuntados en los resúmenes de pago de valorizaciones del monto contractual los cuales son coincidentes, se aprueba la liquidación de contrato de obra. Asimismo, llega a las conclusiones siguientes:

"(...)

### 3. CONCLUSIÓN:

- ✓ Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, deriva la presente Liquidación, para que se apruebe vía acto Resolutivo, al contar con toda la documentación necesaria.
- ✓ Se pide realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera, para continuar con los trámites correspondientes de cierre del proyecto, teniendo en cuenta el costo final del proyecto, tal como se detalla en el cuadro adjunto a la presente.
- ✓ Una vez realizada la emisión de la Resolución la presenta deberá ser devuelta a esta Sub Gerencia de Liquidaciones de Obras, para su resguardo y archivamiento.



RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA					
OBRA		"CREACION DEL PUENTE PEATONAL DEL SECTOR PALTA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
CONTRATISTA		CONSORCIO PALTA			
RESIDENTE		ING. JOSE ORLANDO BUENO PONCE, Reg. CIP: 151501			
SUPERVISION		ING. CESAR ANTONIO ESCALANTE SALDAÑA, Reg. CIP: 77080			
		SIN IGV		INC IGV	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 436,229.12		S/ 514,750.36	
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL A VALORIZAR		S/ 436,229.12		S/ 514,750.36	
RETENCION DEL FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 43,622.91		S/ 51,475.04	
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 436,229.12	S/ 514,750.36	S/ 31,259.32	S/ 36,886.00
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 436,229.12	S/ 514,750.36	S/ 31,259.32	S/ 36,886.00
1	VALORIZACION N° 01 - JUNIO 2022	S/ 256,951.05	S/ 303,202.24	S/ 21,821.44	S/ 25,749.30
2	VALORIZACION N° 02 - JULIO 2022	S/ 179,278.07	S/ 211,548.12	S/ 9,437.88	S/ 11,136.70
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 78,521.24		S/ 5,626.68	
COSTO TOTAL		S/ 514,750.36	S/ 514,750.36	S/ 36,886.00	S/ 36,886.00
				SIN IGV	CON IGV
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 74,882.23	S/ 88,361.04
RETENCION DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL				S/ 43,622.91	S/ 51,475.04
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 31,259.32	S/ 36,886.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO				S/ 467,488.44	S/ 551,636.36
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 84,147.92	
COSTO FINAL DEL PROYECTO				S/ 551,636.36	S/ 551,636.36
				VERIFICAMOS	VERDADERO



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 401-2023-MDSM/GDUR/G

De esta manera, corresponde a la Entidad, emitir pronunciamiento respecto a la liquidación de contrato de obra presentada por el Contratista. En virtud de ello, y revisada por los profesionales de las distintas áreas ya mencionadas la liquidación es conforme, ajustándose dicho proceso de liquidación de obra a la normativa citada precedente; consecuentemente, resulta procedente emitir el acto resolutorio de aprobación de la liquidación de obra.

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene la facultad de aprobar las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM-A de fecha 13 de marzo del 2023.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra “CREACION DEL PUENTE PEATONAL DEL SECTOR PALTA EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2514537, con un monto total de ejecución de obra de S/ 551,636.36 (quinientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y seis con 36/100 soles) ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución por contrata y por sistema de contratación de suma alzada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se realice el pago del saldo por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS a favor del CONSORCIO PALTA, por el monto de S/ 36,886.00 (treinta y seis mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER que una vez consentida la presente Resolución, se proceda con la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento del contrato principal a favor del CONSORCIO PALTA, por el monto de S/ 51,475.04 (cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco con 04/100 soles); de acuerdo al informe emitido por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado aplicable al presente Contrato.

**ARTICULO QUINTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista, Sub Gerencia de Liquidación de Obras, a fin de que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad, así mismo a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH  
ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL  
REG. CIP. N° 64443

Archivo  
GDUR  
Exp: 2245837